

Señora:

KAREN PAOLA VARGAS QUINTERO

Dirección: Carrera 8ª N° 17-24 casa 2

Tel: 3188022354

Email: kapavaqui@yahoo.es

Riohacha – La Guajira

Ref.: SOLICITUD DE LA OFERTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL DISTRITO DE RIOHACHA.

Cordial saludo:

De acuerdo con las necesidades planteadas por la Secretaria Salud del Distrito de Riohacha, sustentado en los **ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, se requiere contratar la: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO DE RIOHACHA- LA GUAJIRA**. Por lo tanto se invita a presentar propuesta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Perfil a Contratar: Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual el Distrito de Riohacha requiere contratar los servicios de una enfermera con experiencia general mínima de tres (03) años, quien deberá actuar con diligencia y profesionalismo para presentar los mejores resultados positivos en el alcance del objeto a contratar y obligaciones derivadas del contrato.

Alcance del objeto a contratar: Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes:

1. Realizar visitas de seguimientos al 100% de las EAPB y su red prestadora del distrito en Protocolos y Guías nuevas de Atención de Eventos de Interés en salud publica según lineamientos del INS.
2. Socializar en el 100% de los COVE, mapas y boletines epidemiológicos a las EAPB y UPGD el estado situacional de los eventos de interés en salud pública.
3. Hacer visitas (4) visitas a centros carcelarios para búsqueda y seguimiento de eventos de interés en salud pública.
4. Realizar dos (2) informes estadísticos de los eventos de interés en salud pública.
5. Realizar doce (12) Comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria-COVECOM Distrital.



6. Realizar 100% unidades de análisis de los eventos de interés en salud pública que por normatividad corresponda al Ente Territorial.
7. Evaluar el 100% de las búsqueda activas comunitarias (BAC) de enfermedades de interés en Salud Pública y enviarlas al departamento. (Trimestral).
8. Realizar 52 procesos de depuración, validación de la calidad del dato y análisis de la información generada de la notificación de los eventos de interés en salud pública (Una semanal).
9. Realizar al 100% de las UPGD seguimiento de los casos de interés en salud publica teniendo en cuenta su notificación y confirmación de casos, para realizar ajustes pertinentes en el sistema del SIVIGILA.
10. Implementar un (1) sistema de alerta temprana (Sala Situacional) para evaluar los eventos de Interés en Salud Publica.
11. Realizar doce (12) mesas de trabajo (Equipo de vigilancia, epidemiología, estadística, dirección de salud pública) para el análisis de la información que permita la planeación de estrategias dirigidas al control administrativo y para la toma de decisiones y el control operativo.
12. Realizar doce (12) Comité de Vigilancia Epidemiológica en Salud Publica - COVE Distrital.
13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato
14. Acreditar afiliación a salud y pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003, presentando mensualmente los recibos de pago de aportes en salud y pensiones.
15. Mantener la confiabilidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato, no podrá hacer uso de la información durante la ejecución del contrato ni al finalizar este.
16. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Que las obligaciones generales del contrato se encuentran discriminadas en el estudio previo para la contratación de prestaciones de servicio o de apoyo a la gestión.

- **Valor del Contrato:** El valor estimado del contrato es de DEICISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE.
- **Plazo de ejecución:** Seis (6) MESES contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- **Forma de Pago:** Seis (6) pagos iguales mes vencido por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (2.800.000) M/CTE. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Distrito de Riohacha, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a



seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los requisitos mínimos para la aceptación de este contrato:

- Registro como Proveedor en la Plataforma Secop II.
- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Original Formato Único de Hoja de Vida Diligenciado (formato del DAFP y/o SIGEP)
- Fotocopia de Diplomas y/o certificaciones de estudios
- Reconocimiento de autorización para ejercer su profesión por la autoridad competente (si aplica)
- Certificaciones de Experiencia Laboral (original y/o copia)
- Fotocopia de Tarjeta y/o Matrícula Profesional (si aplica)
- Vigencia Tarjeta Profesional y/o Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales (si aplica)
- Validación de la situación militar del contratista (menor de 50 años)
- Afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión en el régimen contributivo.
- Evaluación médica de ingreso - Certificado de examen preocupacional
- Certificación Bancarías

CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR:

De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo que se pacte expresamente en la cláusula de Valor del contrato, razón por la cual con el contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Distrito y el posible contratista. Las partes manifestarán y así se entiende pactado y aceptado que este documento formará parte integral del contrato, aun cuando no se señale en la minuta del contrato que no se incluye el pago de gastos de transporte ni alimentación por parte de la Entidad ni el factor de riesgo del transporte y de prestar el transporte por parte de la Entidad este no asume el factor de riesgo de dicho transporte.

De conformidad con la Ley 1562 de 2012 en el Artículo 2. Que modificó el artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, el cual quedó así: Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) en forma obligatoria: 1. Los



trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

Deberá diligenciar y presentar junto con su aceptación de oferta el Formato Único de Hoja de Vida (leyes 190 de 1995 y 443 de 1998) de manera virtual en la página del SIGEP, si lo tuviere. Sin el lleno de este requisito no se evaluará dicha oferta.

Deberá indicar en su oferta o en documento anexo, bajo la gravedad de juramento que revisó y analizó las normas vigentes sobre INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES y por tanto "NO" se haya incurrido en INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD de orden constitucional o legal para presentar oferta y posteriormente suscribir el contrato.

Por la presente invitación el Distrito de Riohacha no adquiere compromiso alguno.

Atentamente,

VIVIANA FLOREZ BARROS

Secretaria De Salud Distrital

Alcaldía Distrital de Riohacha.

